



Nº int.: 5961611

REVOCA EXPULSIÓN DEL PAÍS A  
EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.578 / 2015

ARICA, 10/11/2015

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en los artículos 2, 3, 69, 78, 84 y demás normas pertinentes del DL 1094 de 1975 y en los artículos 146, 158, 167, 173 y siguientes del Reglamento de Extranjería aprobado por el D.S. 597 de 1984; la delegación de facultades contenidas en el Decreto Supremo 818 de 1983, todos del Ministerio de Interior; lo establecido en el artículo 59 y siguientes de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; El Decreto N° 76 y la Resolución 1975 del 04/09/2015, ambos de esta Intendencia Regional; La Reconsideración del 04/09/2015; Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 76 del 19/06/2012, se dispuso la expulsión del territorio nacional de don Segundo RINCON MOSQUERA, nacionalidad COLOMBIANA, documento de identidad N° [REDACTED], por haber infringido el artículo 146 del Reglamento de Extranjería, al ingresar de forma clandestina al país, y

Que, de acuerdo a los antecedentes con que cuenta esta Autoridad y lo informado por el extranjero en su solicitud de reconsideración, éste manifiesta que hace ingreso al país infringiendo la normativa para estar junto a su familia. Posteriormente y una vez en Chile, concurre a la Policía de Investigaciones para autodenunciarse, ya que su interés es regularizar su situación migratoria, por lo que solicita se revoque la medida de expulsión impuesta.

Que, mediante Resolución Exenta N° 1975 del 04/09/2015 se dejó sin efecto la expulsión dispuesta mediante Resolución 408 del 03/08/2015, teniendo en consideración que el extranjero acreditó ser padre de la menor Naina Asher RINCON MORALES, que nace el 10 de junio de 2015 en la ciudad de Coquimbo, Chile.

Que, la Resolución N° 76 del 19/06/2012, se encuentra aún vigente y respecto de la cual existen las mismas razones antes señaladas para dejarla sin efecto.

Que por lo anteriormente señalado y teniendo presente el artículo N° 1 inciso segundo de nuestra Constitución Política de la República, en relación con el ART.5° inciso Segundo del mismo cuerpo legal, norma que introduce a nuestro ordenamiento jurídico los Tratados Internacionales que versen sobre derechos fundamentales, tales como la Convención de Derechos del Niño y la Convención Internacional sobre la Protección de los derechos de los trabajadores migratorios y de su familia.

Que, de este modo y de conformidad al Artículo N° 167 del Reglamento de Extranjería que contempla la facultad de esta autoridad de revocar o suspender temporalmente las medidas impuestas, se accederá a lo solicitado.

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la expulsión del territorio nacional al extranjero don Segundo RINCON MOSQUERA de nacionalidad COLOMBIANA, documento de identidad N° [REDACTED], dispuesta por Resolución N° 76 de fecha 19/06/2012.

2.- NOTIFÍQUESE la presente resolución conforme lo dispone el ART. 142 del Reglamento de Extranjería.

3.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines que procedan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



XIMENA ROBERTSON CANEDO  
ABOGADO  
ASESORA JURÍDICO



GLADIS CÁJUNA ROSALES

INTENDENTE

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA